



SALTA, 19 de Agosto de 2.015

RESOLUCION GENERAL N° 18 / 2.015

VISTO:

Las Resoluciones Generales N°s. 06/2.010 y N° 27/2.014; y

CONSIDERANDO:

Que el padrón bancario publicado en la página web de este organismo con vigencia a partir del 01/08/2.015 fue modificado el 10/08/2.015 por haber detectado errores en su generación, debiendo las entidades bancarias realizar las modificaciones necesarias en sus sistemas, ocasionándoles demoras operativas para su implementación;

Que en atención a ello, resulta necesario prorrogar el pago de la primera y segunda decena de agosto de 2.015, cuyos vencimientos operaban los días 14/08/2.015 para la primera decena y 26/08/2.015 para la segunda decena;

Que por ello, y en virtud de las facultades conferidas por los artículos 5º, 6º y 7º del Código Fiscal;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar el pago de las percepciones bancarias realizadas en el marco de la Resolución General N° 06/2.010 correspondientes a la primera y segunda decena del mes de Agosto de 2.015, según se detalla a continuación:

- Vencimiento 1º decena del mes de Agosto de 2.015 comprendida entre el 1º y el 10 de Agosto: **21/08/2.015**
- Vencimiento 2º decena del mes de Agosto de 2.015 comprendida entre el 11 y el 20 de Agosto: **28/08/2.015**

ARTÍCULO 2º.- Remitir copia de la presente a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- Notificar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.-

VGL.
Lac.